Auditoría General de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

FICHA DEL INFORME

Sector No Financiero
Adm. Central y
Universidades

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Res N°:04/09 - Fecha:05/02/2009

Datos del Informe

- Examinar la gestión de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR.) a fin de evaluar el grado de alcance de sus objetivos.

Período Auditado

- 2005 - primer trimestre 2007.

CONSIDERACIONES GENERALES

El alcance de este trabajo se ha visto limitado debido a que la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal Argentina, no han presentado la información solicitada, relativa a datos estadísticos de cada fuerza en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas -especialmente cantidad de procedimientos efectuados, de sustancias incautadas y de secuestros efectuados desde el año 2002 al presente- y a los convenios firmados con fuerzas de países limítrofes vinculados al control sobre tráfico de drogas. Lo requerido fue solicitado también al Ministerio del Interior, quien no ha brindado la información aludida.

ASPECTOS PRINCIPALES

Plan Nacional contra las Drogas 2005-2007

El "Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y del Control del Tráfico Ilícito de Drogas" 2005-2007, aprobado por Resolución SE.DRO.NAR. N° 210/05, no se erigió en un instrumento eficaz para enfrentar el problema de las drogas a nivel nacional, por los motivos que se informan a continuación:

a) El Plan no ha sido concebido como una estrategia global para abordar la problemática de las drogas en el país, dado que el mismo se encuentra orientado básicamente a las acciones que debe desarrollar la SE.DRO.NAR., en el marco de las responsabilidades específicas que le asignaran los decretos aprobatorios de su estructura organizativa. En dicho instrumento, quedan sin definir, en consecuencia, las estrategias, acciones y los resultados a alcanzar por parte de otros organismos nacionales, como así también de las provincias y municipios que, a través de la elaboración de sus respectivos planes jurisdiccionales, deberían bajar a terreno dichas estrategias, como verdaderos responsables directos de la ejecución de la mayoría de las intervenciones en materia de drogadependencia.

Es por ello que, en el ámbito de la Reducción de la Demanda de drogas (Políticas en materia de Prevención y Asistencia), el Plan contempla exclusivamente las acciones que debe ejecutar la SE.DRO.NAR., a diferencia de lo previsto para el ámbito de la Reducción de

¿ Qué objetivos tiene la SE.DRO.NAR.?

1- Elaborar y aplicar estrategias y acciones para la prevención de la drogodependencia.
2- Elaborar los planes y programas de acción conjunta para el control de precursores y sustancias químicas utilizables para la producción de drogas ilícitas, el uso indebido de sustancias lícitas o su desvío para el mercado de drogas ilícitas.
3- Programar el "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del tráfico ilícito de Drogas" promoviendo el desarrollo de planes y programas de carácter nacional.
4- Intervenir en la elaboración de proyectos legislativos, en la promoción de estudios técnicos y sociales y en la formación de recursos humanos especializados.

Informe completo

www.agn.gov.ar/informes/informesPDF2009/2009_004.pdf

DPC 4124-3932
prensa_y_comunicacion@agn.gov.ar

Los informes de Auditoria son aprobados por el Colegio de Auditores Generales conformado por el Presidente Dr. Leandro O. Despouy, y los Auditores Generales Dr. Vicente M. Brusca, Dr. Francisco J. Fernández, Dr. Alfredo Fólica, Dr. Oscar S. Lamberto, Dr. Gerardo L. Palacios y Dr. Horacio F. Pernasetti.

Normativa Vigente:

Leyes:
23737– 23358– 24072– 24195– 25363– 25895– 26045– 26206

Decretos:
271/89– 1298/03- 530/94– 623/96– 1095/96– 1339/96– 1426/96– 1066/97– 1225/97– 1161/00– 2283/00– 101/01– 357/02– 1341/02– 1440/02– 2300/02– 2740/02– 1256/07

Resoluciones:
SEDRONAR 153/97 - 154/97– 361/97– 362/97885/01– 729/02– 718/03– 237/04– 210/05– 474/05– 1413/05– 700/06– 1345/06

Oferta de drogas (Lucha contra el Narcotráfico) en el que se incluyen acciones cuya responsabilidad le corresponden a la SE.DRO.NAR., como así también a otros organismos y jurisdicciones.

b) Si bien en la elaboración del Plan participaron distintos organismos nacionales, no se han incluido en los objetivos del plan, acciones, metas a alcanzar, medios a emplear y medición de resultados, los que en cada caso corresponda, en orden a sus respectivas competencias, misiones y funciones, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 623/96.

c) No se identifican en el Plan los órganos y las funciones de las distintas instancias implicadas en su ejecución.

d) El Plan no contempla objetivos específicos en las políticas a desarrollarse en materia de prevención sobre población en general, sectores de mayor vulnerabilidad, comunidad educativa y ámbitos laborales público y privado, dado que sólo prevé un objetivo general sin efectuar distingos respecto de la problemática existente en cada sector.

e) La falta de definición de resultados esperados en la aplicación de las estrategias del Plan, que cuantifiquen y temporalicen la consecución de los objetivos previstos en el mismo, impide realizar evaluaciones sobre el grado de alcance de dichos objetivos, especialmente en el ámbito de la reducción de la demanda de drogas en el país.

f) No se han realizado las evaluaciones parciales correspondientes a los años 2005 y 2006 del Plan que podrían haber dado lugar a modificaciones y actualizaciones de las estrategias y acciones planteadas inicialmente.

g) La heterogeneidad en la conformación de las oficinas de drogas provinciales y de sus respectivos representantes ante el CO.FE.DRO. torna dificultoso el accionar en conjunto de los niveles nacionales, provinciales y municipales, sumado al hecho que aproximadamente el 50% de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no cuentan con Planes Provinciales de Drogas y Observatorio Provincial de Drogas.

Respecto de la situación existente en las distintas jurisdicciones, se ha informado lo siguiente:

Existen 11 provincias incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no cuentan con Planes Provinciales de Drogas.

- Existen 14 provincias incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no han conformado un Observatorio Provincial de Drogas.
- La configuración de las diferentes formas institucionales de las oficinas de drogas provinciales muestra diferentes modalidades institucionales: Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Provinciales o Planes Provinciales, o bien, profesionales designados por los delegados provinciales ante el CO.FE.DRO., con bajo nivel de vinculación institucional a algún área del gobierno provincial como las anteriormente descriptas.
- La diversidad en el plano de la institucionalización de Planes Provinciales de Prevención y Atención de la problemática del consumo de drogas, como así también destinados a la investigación sobre la misma, es un dato central al momento de comprender las dificultades que tienen las provincias en su proceso de fortalecimiento para el abordaje de los problemas derivados del consumo, abuso y dependencia de drogas, legales e ilegales.

DPC 4124-3932
prensa_y_comunicacion@agn.gov.ar

• La importancia fundamental de contar con una ley de orden público de aprobación del Plan Nacional a fin de que las provincias queden obligadas a coordinar las acciones tanto de investigación como de prevención y asistencia con SE.DRO.NAR. y los niveles centrales del Gobierno nacional. La ausencia de dicha ley, convierte en voluntaria la adhesión de las provincias a las diferentes iniciativas planteadas en el Plan.

h) Si bien existen distintas comisiones y comités integradas por la SE.DRO.NAR. y otros organismos nacionales para la coordinación de distintas áreas específicas, no se ha constituido un ámbito formal a nivel interministerial para articular el desarrollo de las estrategias y acciones previstas en el Plan, como así también para realizar evaluaciones conjuntas sobre la marcha del mismo.

i) No existe una actuación coordinada entre la SE.DRO.NAR. y el Ministerio del Interior para el cumplimiento de las estrategias y acciones del Plan en el ámbito de la Reducción de Oferta de drogas (Lucha contra el Narcotráfico), debido a que las fuerzas de seguridad nacionales dependientes del Ministerio del Interior no participan del Plan Nacional de Capacitación (en materia de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos), ni tampoco informan sobre los procedimientos por infracción a la Ley de Estupefacientes al Sistema Federal de Información, cuya responsabilidad se encuentra a cargo de la SE.DRO.NAR. (Ver 4.8.2. y 4.8.3.)

DPC 4124-3932
prensa_y_comunicacion@agn.gov.ar